



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 594-2021-R-E
Lambayeque, 12 de octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 803-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 11 de octubre del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre modificación de algunos ítems del anexo de la Resolución N° 496-2021-R-E, que aprueba el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) de la Ampliación de Equipamiento del PIP: Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con CUI N° 2234462, según Cuadro de Equivalencia de Equipos en el SIGA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252 establece en el numeral 10.3 de su artículo 10, como función de la OPMI del Sector, entre otras, la siguiente: Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.

Que, con respecto a los proyectos de inversión pública, cabe mencionar que la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión se inicia con la elaboración de una ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF "Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252".

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del "Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252", dispone que "Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no."

Que, mediante Oficio N° 660/2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 19 de agosto del 2021, el Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace llegar el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) AMPLIACION DE EQUIPAMIENTO en el marco de la ejecución del PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE con CUI 2234462, COMPONENTE 01 MEJORAR LA DOTACIÓN EQUIPOS E INSUMOS EN LOS LABORATORIOS EXISTENTES, cuyo monto de dicha ampliación asciende a S/ 4,758,693.24 soles (Cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 24/100 soles), así mismo, un costo total modificado del COMPONENTE N° 01 que asciende a S/. 7,072,602.73; a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N.° 478-2021-OAJ, de fecha 27 de agosto del 2021, el Abog. Juan Carlos Torres Oballe, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN del Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) de la Ampliación de Equipamiento en el marco de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" con CUI 2234462, Componente 01 mejorar la dotación equipos e insumos en los laboratorios existentes, cuyo monto de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 594-2021-R-E
Lambayeque, 12 de octubre del 2021

dicha ampliación asciende a S/ 4,758,693.24 soles (Cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 24/100 soles), así mismo, un costo total modificado del COMPONENTE N° 01 que asciende a S/. 7,072,602.73; por lo que recomienda emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, mediante Oficio N° 707-2021-OAJ, de fecha 27 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Abog. Carlos Andrés Palomino Guerra, comparte el contenido del Informe Legal N° 478-2021-OAJ, de fecha 27 de agosto del 2021.

Que, mediante Resolución N° 496-2021-R-E, de fecha 01 de setiembre del 2021, se aprobó el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) de la Ampliación de Equipamiento en el marco de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" con CUI 2234462, Componente 01 mejorar la dotación equipos e insumos en los laboratorios existentes.

Que, mediante Oficio N° 266-2021-VIRTUAL-ACP-FCCBB/D, de fecha 06 de octubre del 2021, el MSc. Jorge Luis Chanamé Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que al realizar la búsqueda de ítems, con el especialista del SIGA en el catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF, se observa que los nombres son similares, pero no idénticos a los indicados en la Resolución N° 496-2021-R-E, de fecha 01 de setiembre del 2021, que aprueba el documento de equivalencia (especificaciones técnicas) de la Ampliación de Equipamiento en el marco de la ejecución del Proyecto: mejoramiento de las condiciones de la formación práctica que brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque con CUI 2234462, componente 01 mejorar la dotación equipos e insumos en los laboratorios existentes; en el sentido de precisar que para la adquisición de los equipos se debe tener en cuenta el NOMBRE DE EQUIPAMIENTO SIGA.

Que, mediante Oficio N° 803-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 11 de octubre del 2021, el Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la modificación de algunos ítems del Anexo de la Resolución N° 496-2021-R-E, según el cuadro de Equivalencias; en el sentido de precisar que para la adquisición de los equipos se debe tener en cuenta el NOMBRE DE EQUIPAMIENTO SIGA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar los ítems del Anexo de la Resolución N° 496-2021-R-E, de fecha 01 de setiembre del 2021, que aprueba el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) de la Ampliación de Equipamiento en el marco de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" con CUI 2234462, Componente 01 mejorar la dotación equipos e insumos en los laboratorios existentes; los mismos que forman parte de la presente resolución

Artículo 2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)